



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad  
Administrativa del Agua  
Huallaga

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 251-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 25 de abril de 2016

### VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 192562-2015**, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fin Poblacional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado a través del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y este a su vez, modificado por la única disposición complementaria del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, aprobado por Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, regula los procedimientos de Formalización y Regularización de Licencia de Uso de Agua a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, que modifica la primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que las personas que al 31 de diciembre de 2014, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, pueden formalizar o regularizar, según corresponda, la obtención de su licencia de uso de agua, en un único trámite simplificado y de fácil acceso;

Que, con el documento del visto, el día 21 de diciembre de 2015, la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del caserío Kichwa Shambuloa, del distrito de Lamas, provincia de Lamas - San Martín, representada por su presidente el señor Abner Ishuiza Pashanasi, ante la Administración Local del Agua Tarapoto, solicitó acogerse a la formalización de licencia de uso de agua superficial con fin poblacional, proveniente de los manantiales Zasihua y Añushera, que vienen utilizando desde hace más de cinco años anteriores a la entrada en vigencia de Ley N° 29338, de manera pública, directa y pacífica, sin contar con la respectiva licencia de uso de agua;

Que, por medio del Informe Técnico N° 049-2016-ANA/AAA.H-SDARH/JPRG, de fecha 15 de abril de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, concluye que la oferta de agua de la fuente cobertura suficientemente la demanda por un volumen anual asignado hasta 5 991.87 m<sup>3</sup> provenientes de los manantiales Zasihua y Añushera, por lo que cuenta con opinión técnica favorable para proseguir el trámite;



Que, con Informe Legal N° 157 -2016-ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 18 de abril de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, establece que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la ley y normas reglamentarias en recursos hídricos, opinando que se debe otorgar la licencia de uso de agua superficial con fin poblacional, a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del caserío Kichwa Shambuloa, del distrito de Lamas, provincia de Lamas - San Martín;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** licencia de uso de agua superficial con fin poblacional, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del caserío Kichwa Shambuloa, del distrito de Lamas, provincia de Lamas - San Martín, de conformidad al artículo 226° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos y de acuerdo al siguiente detalle:

<b>NOMBRE DEL TITULAR</b>	Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Caserío de Kichwa Shambuloa													
<b>CLASE DE USO</b>	Poblacional													
<b>VOLUMEN OTORGADO (Hasta)</b>	<b>FUENTES DE AGUA</b>													
	Tipo : Manantial						Nombre : ZASIHUA							
	ANUAL (m <sup>3</sup> )	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
	5,588.83	49125	459.65	508.90	492.48	508.90	397.96	383.8	356.31	479.92	508.90	492.48	508.90	
	Tipo : Manantial						Nombre : AÑUSERA							
	ANUAL (m <sup>3</sup> )	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
	403.04	17.65	0.00	0.00	0.00	0.00	94.52	125.72	152.59	12.56	0.00	0.00	0.00	
<b>VOLUMEN TOTAL ASIGNADO - MENSUALIZADO (m<sup>3</sup>)</b>														
ANUAL (m <sup>3</sup> )	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
5,991.87	508.90	459.65	508.90	492.48	508.90	492.48	508.90	508.90	492.48	508.90	492.48	508.90		
<b>UBICACIÓN</b>	<b>Política</b>	<b>DESCRIPCION</b>	MANANTIAL			MANANTIAL			<b>PUNTO DE ENTREGA</b>					
			ZASIHUA			AÑUSERA								
			Punto de captación			Punto de captación								
		<b>Departamento</b>	San Martín											
		<b>Provincia</b>	Lamas											
	<b>Distrito</b>	Lamas												
	<b>Sector</b>	Caserío de Kichwa Shambuloa												
	<b>Geográfica</b>	<b>Longitud - E (m)</b>	332,830				332,858			333,822				
		<b>Latitud - N (m)</b>	9,289,491				9,289,453			9,286,851				
		<b>Altitud (m.s.n.m)</b>	726				726			384				
<b>Datum</b>		WGS 84				WGS 84			WGS 84					
<b>Zona</b>		8				8			8					
<b>UNIDAD OPERATIVA</b>	Caserío de Kichwa Shambuloa													

**Artículo 2°.-** Que, la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de Saneamiento, del caserío Kichwa Shambuloa, del distrito de Lamas, provincia de Lamas - San Martín, deberá instalar un sistema de medición y control de agua superficial en un plazo no mayor a seis meses, a partir de realizada la notificación de la Resolución Directoral correspondiente.

**Artículo 3°.-** El titular del derecho, se sujeta a las obligaciones establecidas en la normatividad vigente y al cumplimiento de las mismas.

**Artículo 4°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua, a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, inscribiendo la licencia otorgada mediante la presente Resolución.

**Artículo 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento, del caserío Kichwa Shambuloa, del distrito de Lamas, provincia de Lamas - San Martín, con conocimiento de la Dirección Regional de Salud de San Martín, Municipalidad Provincial de Lamas, así como de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y de la Administración Local del Agua Tarapoto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ING. JAIME PACO HUAMANCHO UCAÑAY**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga

